



INFORME QUE RINDE EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES PERMANENTES, ASÍ COMO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ESTE ORGANISMO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción III y 91 fracciones I y VI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado así como los diversos 12 fracciones XII y XIV y 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se rinde el siguiente:

I N F O R M E

En términos de lo dispuesto por los numerales 108 del Código de la materia y 5 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General de este Organismo Electoral integrará las Comisiones Permanentes que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, mismas que deberán funcionar permanentemente.

En ese entendido, y en cumplimiento a los dispositivos legales antes citados, el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de sus atribuciones ha integrado las siguientes Comisiones Permanentes:

- 1. ORGANIZACIÓN ELECTORAL;**
- 2. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA;**
- 3. PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA;**
- 4. ADMINISTRATIVA;**
- 5. SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL;**
- 6. COMUNICACIÓN SOCIAL; Y**
- 7. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, las Comisiones Permanentes deben informar anualmente de sus actividades; por consecuencia dichos Órganos Auxiliares del Consejo General en cumplimiento a lo enunciado por dicho dispositivo legal remitieron al suscrito sus respectivos informes anuales a efecto de someterlos a consideración de los integrantes del



INFORME/PRE/003/15

Consejo General, en términos de lo dispuesto por el numeral 91 fracción VI del Código de la materia.

Bajo ese contexto, el suscrito remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral Local los informes de las comisiones mencionadas con antelación, con la memoranda que se describe a continuación:

MEMORÁNDUM	COMISIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
IEE/PRE/470/15	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE COMUNICACIÓN SOCIAL
IEE/PRE/471/15	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA
IEE/PRE/490/15	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
IEE/PRE/511/15	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
IEE/PRE/513/15	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE ADMINISTRATIVA
IEE/PRE/518/15	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS
IEE/PRE/521/15	INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

Asimismo, la memoranda de referencia fue enviada a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral en fechas trece, diecinueve, veinticinco, veintiséis y veintisiete de mayo de dos mil quince.

Por otra parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracciones XII y XIV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejero Electoral Presidente del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, Doctor Fidencio Aguilar Viquez, con fecha veintidós de mayo de dos mil quince remitió al suscrito el informe anual de actividades de dicho Órgano Auxiliar, correspondiente al periodo del dieciséis de abril de dos mil catorce al quince de abril de dos mil quince, solicitando que se presentara ante el Órgano Superior de Dirección de este Instituto Electoral.



INFORME/PRE/003/15

En misma fecha, a través del memorándum identificado como IEE/PRE/498/15, el suscrito remitió al Secretario Ejecutivo de este Organismo el informe en cuestión con el objeto de que dicho documento fuera puesto del conocimiento a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral.

El informe de referencia, en términos del artículo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública contiene:

- I. El número de solicitudes de acceso a la información pública presentadas ante el Instituto, así como su resultado.
- II. El número de solicitudes de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales presentadas ante el Instituto, y sus resultados.
- III. El tiempo de respuesta a las solicitudes señaladas en las fracciones anteriores.
- IV. El estado que guardan las quejas administrativas presentadas ante la Contraloría Interna, con motivo del incumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- V. Las dificultades para dar cumplimiento a la Ley, al presente Reglamento, al Reglamento de Datos Personales y la normatividad aplicable.
- VI. Los Sistemas de Datos Personales creados, modificados y/o eliminados.
- VII. La relación de los usuarios externos de los Sistemas de Datos Personales.
- VIII. La relación de aquellos expedientes clasificados como temporalmente reservados.
- IX. Las actividades desarrolladas por el Comité.

De los informes citados con anterioridad, el Secretario Ejecutivo instruyó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto Electoral a efecto de que fueran circulados a los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, haciéndolo mediante correos electrónicos de fechas veintiséis y veintisiete de mayo del presente año.



Finalmente, una vez manifestado lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a los dispositivos legales señalados en el primer párrafo del presente informe, el suscrito pone a consideración de este pleno los informes en mención que corren agregados como anexos al presente documento; a través de los cuales dan cuenta de las actividades desarrolladas por los órganos auxiliares del Consejo General respecto de los rubros previstos en las fracciones del citado artículo 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado así como del dispositivo 13 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información pública.

ATENTAMENTE
H. PUEBLA DE Z., A DE 27 MAYO DE 2015

C. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ
CONSEJERO PRESIDENTE